



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Lunes, 28 de Marzo de 1988

Número 39

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Decreto 44/1988, de 21 de marzo, por el que se amplía la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial.

Página 660

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 23 de marzo de 1988, por la que se establecen normas para la realización de Convenios con Ayuntamientos y Cabildos Insulares a efectos de la ejecución de obras de reforma, ampliación y mejora en Centros Docentes Públicos a financiar con cargo a los Presupuestos de 1988, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 662

Consejería de Hacienda

Decreto 48/1988, de 21 de marzo, por el que se corrigen los errores producidos en el Decreto 16/1988, de 19 de febrero, por el que se desarrolla lo previsto en el artículo 23 de la Ley 13/1987, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988.

Página 664

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

Resolución de 26 de enero de 1988, de la Mesa del Parlamento, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987.

Página 665

Resolución de 26 de enero de 1988, de la Mesa del Parlamento, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición al Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987.

Página 665

Resolución de 26 de enero de 1988, de la Mesa del Parlamento, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos de la oposición al Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987.

Página 666



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Resolución de 26 de enero de 1988, de la Mesa del Parlamento, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos de la oposición al Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987. Página 668

Resolución de 26 de enero de 1988, de la Mesa del Parlamento, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos de la oposición al Cuerpo de Operarios del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987. Página 671

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 22 de marzo de 1988, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Mundolines Express, S.A.", con el número 1.830 de orden. Página 672

Orden de 22 de marzo de 1988, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Izaña, S.A.", con el número 1.832 de orden. Página 672

Resolución de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 673

Resolución de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de apertura de periodo probatorio. Página 673

Resolución de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de propuesta de Resolución a los efectos del trámite de audiencia al interesado, a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 674

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

1815 *DECRETO 44/1988, de 21 de marzo, por el que se amplía la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial.*

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Política Territorial para la ampliación de la relación de puestos de trabajo de dicho Departamento.

Considerando justificada la ampliación de la misma por la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Convenio Colectivo Unico del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el artículo 56 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, la citada Disposición Adicional Segunda del Convenio Colectivo Unico del Personal Laboral de la Comunidad

Autónoma de Canarias y demás normativa de vigente aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988.

DISPONGO:

I.- Ampliar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial en los términos del anexo al presente Decreto.

II.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

ANEXO
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:04

UNIDAD: SERVICIO: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Nº PUESTOS	DENOMINACION	NIVEL	D.E.	VINCULO	ADMON.PROCED.	GRUPO	TITULACION ESPEC.	EXPERIENCIA	FORMA PROVISION	OBSERVACIONES
6	017-022 BILOGOS			P.L.	C.A.C.	I	BILOGO		D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
1	023 GEOLOGO			P.L.	C.A.C.	I	GEOLOGO		D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
5	024-028 MONITORES EDUCACION MEDIO AMBIENTAL			P.L.	C.A.C.	III			D. AD. 2ª C.C.	C. 6 MESES
2	029-030 TECNICOS NO TITULADOS EDUCACION MEDIO AMBIENTE			P.L.	C.A.C.	III			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
4	031-034 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			P.L.	C.A.C.	V			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES

UNIDAD: SERVICIO: MONTES, CAZA Y PESCA

Nº PUESTOS	DENOMINACION	NIVEL	D.E.	VINCULO	ADMON.PROCED.	GRUPO	TITULACION ESPEC.	EXPERIENCIA	FORMA PROVISION	OBSERVACIONES
3	132-134 INGENIEROS SUPERIORES MONTES			P.L.	C.A.C.	I	ING. SUP. MONTES		D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
3	135-137 INGENIEROS TECNICOS FORESTALES			P.L.	C.A.C.	II	ING. TEC.FORESTAL		D. AD. 2ª C.C.	135 C.9 MESES 136-137 C.6 MESES
1	138 ALBAÑIL DE PRIMERA			P.L.	C.A.C.	IV			D. AD. 2ª C.C.	C. 7 MESES
1	139 OPERADOR DE ORDENADORES			P.L.	C.A.C.	IV			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
36	140-175 CONDUCTORES			P.L.	C.A.C.	IV			D. AD. 2ª C.C.	140-141 C.9 MESES 142-145 C.7 MESES 146-169 C.5 MESES 170-175 C.6 MESES

Nº PUESTOS	DENOMINACION	NIVEL	D.E.	VINCULO	ADMON.PROCED.	GRUPO	TITULACION ESPEC.	EXPERIENCIA	FORMA PROVISION	OBSERVACIONES
2	176-177 MECANICOS			P.L.	C.A.C.	IV			D. AD. 2ª C.C.	176 C.9 MESES 177 C.6 MESES
1	178 OFICIOS VARIOS			P.L.	C.A.C.	IV			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
85	179-263 CAPATACES			P.L.	C.A.C.	IV			D. AD. 2ª C.C.	179-250 C.5 MESES 251-263 C.8 MESES
76	264-339 ESCUCHAS DE INCENDIOS			P.L.	C.A.C.	V			D. AD. 2ª C.C.	264-266 C.9 MESES 267-339 C.5 MESES
26	340-365 OF.2ª MECANICOS MOTOSERRISTAS			P.L.	C.A.C.	V			D. AD. 2ª C.C.	340-355 C.5 MESES 356-365 C.7 MESES

Nº PUESTOS	DENOMINACION	NIVEL	D.E.	VINCULO	ADMON.PROCED.	GRUPO	TITULACION ESPEC.	EXPERIENCIA	FORMA PROVISION	OBSERVACIONES
4	366-369 AYUDANTES OFICIOS VARIOS			P.L.	C.A.C.	V			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
10	370-379 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			P.L.	C.A.C.	V			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
19	380-398 VIGILANTES ZONAS RECREATIVAS			P.L.	C.A.C.	VI			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
1	399 ORDENANZA			P.L.	C.A.C.	VI			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
74	400-1143 OPERARIOS DE CUADRILLAS O RETENES			P.L.	C.A.C.	VI			D. AD. 2ª C.C.	400-1052 C.5 MESES 1053-1143 C.8 MESES

UNIDAD: SERVICIO: MONTES, CAZA Y PESCA (TERRITORIAL)

Nº PUESTOS	DENOMINACION	NIVEL	D.E.	VINCULO	ADMON.PROCED.	GRUPO	TITULACION ESPEC.	EXPERIENCIA	FORMA PROVISION	OBSERVACIONES
1	064 INGENIERO TECNICO FORESTAL			P.L.	C.A.C.	II	ING.TEC.FORESTAL		D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
1	065 TECNICO GRADO MEDIO			P.L.	C.A.C.	II	TOPOGRAFO		D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
6	066-071 CONDUCTORES			P.L.	C.A.C.	IV			D. AD. 2ª C.C.	066-067 C.9 MESES 068-071 C.5 MESES
9	072-080 CAPATACES			P.L.	C.A.C.	IV			D. AD. 2ª C.C.	072-076 C.5 MESES 077 C.6 MESES 078-079 C.8 MESES 080 C.9 MESES
10	081-090 ESCUCHAS DE INCENDIOS			P.L.	C.A.C.	V			D. AD. 2ª C.C.	081-089 C.5 MESES 090 C.9 MESES

Nº PUESTOS	DENOMINACION	NIVEL	D.E.	VINCULO	ADMON. PROCED.	GRUPO	TITULACION ESPEC.	EXPERIENCIA	FORMA PROVISION	OBSERVACIONES
2	091-092 OF. 2ª MECANICOS MOTOSERRISTAS			P.L.	C.A.C.	V			D. AD. 2ª C.C.	091 C.7 MESES 092 C.5 MESES
6	093-098 AYUDANTES OFICIOS VARIOS			P.L.	C.A.C.	V			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
7	099-105 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			P.L.	C.A.C.	V			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
3	106-108 VIGILANTES ZONAS RECREATIVAS			P.L.	C.A.C.	VI			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
70	109-178 OBREROS CUADRILLA O RETEN			P.L.	C.A.C.	VI			D. AD. 2ª C.C.	109-146 C.5 MESES 147-164 C.6 MESES 165-178 C.8 MESES

UNIDAD: SERVICIO: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE (TERRITORIAL)

Nº PUESTOS	DENOMINACION	NIVEL	D.E.	VINCULO	ADMON. PROCED.	GRUPO	TITULACION ESPEC.	EXPERIENCIA	FORMA PROVISION	OBSERVACIONES
4	001-004 BILOGOS			P.L.	C.A.C.	I	BILOGO		D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
1	005 GEOLOGO			P.L.	C.A.C.	I	GEOLOGO		D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
1	006 TECNICO GRADO MEDIO			P.L.	C.A.C.	II	PROFESOR E.G.B.		D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES
4	007-010 MONITORES EDUCACION MEDIO - AMBIENTAL			P.L.	C.A.C.	III			D. AD. 2ª C.C.	C. 6 MESES
1	011 TECNICO NO TITULADO DE EDUCACION MEDIO AMBIENTAL			P.L.	C.A.C.	III			D. AD. 2ª C.C.	C. 9 MESES

RELACION DE CLAVES

VINCULO

P.L.: Personal Laboral

ADMON. PROCED.: Administración de procedencia.

C.A.C.: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: I, II, III, IV, V y VI, Grupos delimitados en el Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TITULACION ESPEC.: Titulación Específica.

Ing. Sup. Montes: Ingeniero Superior de Montes

Ing. Tec. Forestal: Ingeniero Técnico Forestal.

FORMA PROVISION:

D. AD. 2ª C.C.: Disposición Adicional Segunda del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias

OBSERVACIONES:

C.: Contrato.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1816 ORDEN de 23 de marzo de 1988, por la que se establecen normas para la realización de Convenios con Ayuntamientos y Cabildos Insulares a efectos de la ejecución de obras de reforma, ampliación y mejora en centros docentes públicos a financiar con cargo a los Presupuestos de 1988, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El deficiente estado de conservación y falta de instalaciones idóneas de un gran número de centros escolares públicos originada en buena parte por la falta de recurso de las haciendas locales para hacer frente a las obligaciones que la legislación les asigna respecto a los edificios escolares, indujo a esta Consejería, en el ámbito de las competencias atribuidas a la misma, en virtud del Decreto Territorial 363/1983, de 12 de septiembre, por el que se le asignan las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de educación por el Real Decreto 2.091/1983, de 28 de julio, a la realización de Convenios durante los pasados ejercicios para la ejecución de obras que paliasen las deficiencias de los centros.

La positiva repercusión que la fórmula así establecida ha supuesto para los centros escolares, hace conveniente la continuidad durante el ejercicio de 1988, de la colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las Corporaciones Locales, habiendo sido autorizada esta Consejería para la celebración de los Convenios, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la sesión del día 19 de febrero del presente año.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Para la realización de obras de reforma, ampliación y mejoras de centros escolares públicos, se podrán celebrar Convenios con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares, en cuyos ámbitos territoriales sean aprobadas tales obras por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 2º.- La realización de las obras de reforma, ampliación y mejora de centros escolares se financiarán con cargo a los Presupuestos de 1988 y los convenios se ajustarán a los términos y condiciones que se establecen en la presente Orden y en el anexo a la misma.

Artículo 3º.- Se autoriza a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar para que dicte las instrucciones necesarias para el desarrollo e instrumentación de los Convenios, fijando los plazos y condiciones en que los Ayuntamientos y Cabildos habrán de formalizar la adhesión a los mismos, para garantizar la inversión proyectada.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

A N E X O

MODELO TIPO DE CONVENIO CON LOS
AYUNTAMIENTOS O LOS CABILDOS
INSULARES PARA LA REFORMA, AMPLIACION
Y MEJORA DE CENTROS DOCENTES

En Santa Cruz de Tenerife, a de
de mil novecientos ochenta y ocho.

INTERVIENEN

El Excmo. Sr. Don Enrique Fernández Caldas,
Consejero de Educación, Cultura y Deportes del
Gobierno de Canarias, en virtud de los Decretos del
Presidente nº 252/1987, de 4 de agosto y 254/1987, de
10 de agosto.

El Sr. D.

(Alcalde) (Presidente) del (Ayuntamiento)
(Cabildo Insular) de:

COMPARECEN

El primero en nombre y representación del Gobierno
de Canarias, en ejecución de la facultad que le confiere
el artículo 19.1 de la Ley Territorial 8/86 de 18 de
noviembre, de las Administraciones Públicas de
Canarias, previamente autorizado por el Gobierno
mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de
febrero de 1988.

En segundo, en nombre y representación del
Ayuntamiento/Cabildo de en ejercicio
de la facultad que le confiere el artículo 19.3 de la
citada Ley Territorial 8/86, de 18 de noviembre, de las
Administraciones Públicas de Canarias, previamente
autorizado por el Pleno de la Corporación mediante
acuerdo adoptado en sesión de fecha:

E X P O N E N

1º.- Que el objeto del Convenio es la ejecución de
obras de reforma, ampliación y mejora de centros
escolares públicos aprobadas por la Consejería de
Educación, Cultura y Deportes en el ámbito territorial
del (Ayuntamiento) (Cabildo Insular).

2º.- Que la Consejería de Educación, Cultura y
Deportes, de la Comunidad Autónoma de Canarias y el
(Ayuntamiento) (Cabildo Insular)
suscriben el presente Convenio y acuerdan las
siguientes

B A S E S

1º.- Sujetos.- Los sujetos del Convenio serán la
Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la
Comunidad Autónoma de Canarias y el
(Ayuntamiento) (Cabildo Insular) de

2º.- Vigencia.- El Convenio entrará en vigor en el
momento de la aceptación por el:

(Ayuntamiento) (Cabildo) de las presentes cláusulas
generales y de las especificaciones técnicas y eco-
nómicas en cada caso establecidas por la Consejería,
quedando determinado el plazo de su vigencia por el
plazo de ejecución fijado en la adjudicación para la
realización de las obras objeto del mismo; plazo de
ejecución que no podrá ser alterado sin el consen-
timiento de la Consejería.

3º.- Financiación y presupuesto.

3.1. La Consejería de Educación, Cultura y De-
portes, se compromete a subvencionar la ejecución de
las obras objeto del presente Convenio por el (80%)
(100%) (según sea Ayuntamiento o Cabildo) excluidos
los honorarios de redacción de proyecto y dirección de
obras, así como los gastos ocasionados en la
preparación y redacción de la documentación técnica
necesaria para el caso de las obras a ejecutar que no
necesiten proyecto previo, que correrían a cargo de la
Corporación Local. Existe crédito para esta atención
bajo la aplicación presupuestaria:

3.2. El presupuesto de las obras objeto del presente
Convenio no podrá superar la estimación de coste
efectuado por las Unidades Técnicas de las Direcciones
Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y
Deportes, a no ser que la Corporación Local acompañe
certificación del acuerdo correspondiente, tomado en la
sesión celebrada al efecto, haciéndose cargo del exceso
que resulte entre la estimación del coste fijado por las
Unidades Técnicas y el presupuesto de las obras
presentado por la Corporación Local, conjuntamente
con la documentación técnica necesaria para la correcta
ejecución de cada una de las obras; en cualquier caso,
la subvención quedará afectada por la baja que se fije
en la posible adjudicación de las obras, ya que dicha
subvención no rebasará en ningún caso, el importe de
adjudicación de las mismas.

3.3. El Ayuntamiento se compromete a financiar el
20% restante del presupuesto total de las obras objeto
del Convenio (Cláusula a insertar sólo en los Conve-
nios con ayuntamientos).

4º.- Contratación.- La contratación y ejecución de
las obras se llevará a efecto por las Corporaciones
Locales con arreglo a las normas de la legislación
contractual aplicable.

5º.- Ejecución.

5.1. La Corporación Local se compromete a ejecutar
las obras de reparación y mejora del presente Convenio
a realizar en su ámbito territorial dentro de los plazos
marcados por la Consejería de Educación, Cultura y
Deportes de acuerdo con las Prescripciones Técnicas y
Jurídicas establecidas en la legislación vigente, de-
biendo para ello:

Elaborar el proyecto y la documentación técnica
adecuada para las obras cuya ejecución precisa de un
proyecto técnico previo (aquellas que afecten a la
estructura o a las instalaciones del edificio, electricidad,
fontanería, etc.); este proyecto deberá ser redactado por

un Técnico competente designado por la Corporación Local quedando dicho técnico u otro de igual titulación, asignado a la dirección de la obra, de cuya correcta ejecución se responsabilizará firmando como técnico director el documento de recepción de las obras.

En las obras que legalmente no precisen para su ejecución proyecto previo, la Corporación Local elaborará un presupuesto detallado de precios unitarios y una sucinta memoria descriptiva de los trabajos que se vayan a realizar, con sus respectivos croquis y planos.

5.2. La documentación anteriormente citada deberá remitirse a las Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los plazos fijados por dicha Consejería en las instrucciones de ejecución del presente Convenio.

6º.- Inspección.- La redacción de los proyectos, su contratación y la ejecución de obras objeto de Convenio quedan sometidos a la inspección, vigilancia y control, tanto facultativo como administrativo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que velará por la adecuada y correcta aplicación de las normas vigentes de construcciones.

7º.- Abono.- El importe de las obras se abonará, dentro de las aportaciones convenidas, de la forma siguiente:

- El 60% para cada obra se librarán a la Corporación Local contra presentación de un certificado del Secretario, con el Vº. Bº. del Presidente de haberse iniciado los trabajos, adjuntando asimismo y, en su caso, el correspondiente acuerdo del Pleno de la Corporación en el que se indique que las citadas obras serán realizadas por la propia entidad local.

- El 40% restante se librarán a la presentación del documento acreditativo de la recepción provisional favorable a cada una de las obras.

8º.- Rendición de cuentas e información.- El Cabildo o Ayuntamiento, queda obligado a rendir trimestralmente una cuenta justificativa de la utilización de las subvenciones concedidas en la forma y modelos que se establezcan por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Asimismo estará obligada a suministrar toda la información que sea solicitada por la citada Consejería en el ejercicio de sus funciones de supervisión.

9º.- Recepción de las obras.- En la formalización de las correspondientes actas de recepción provisional y definitiva de las obras, estará presente la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por medio de sus técnicos correspondientes y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, para lo que se les notificará con la debida antelación, el día, hora y lugar de su levantamiento.

10º.- Incumplimiento de las cláusulas del Convenio.- La utilización de los recursos para finalidad distinta de la especificada al aprobar la aportación o la ejecución de las obras sin atenerse a las normas establecidas al efecto y, en general, cualquier otro incumplimiento de

las cláusulas establecidas en el Convenio, originará anulación de la parte de aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que corresponda a dicha obra, asumiendo la Corporación Local las responsabilidades pecuniarias a que dicho incumplimiento diese lugar sin perjuicio de cualesquiera otras en que pudieran incurrir las autoridades y funcionarios causantes del mismo.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este Convenio y para que así conste, lo firman por triplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

EL PRESIDENTE.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES.

Consejería de Hacienda

1817 *DECRETO 48/1988, de 21 de marzo, por el que se corrigen los errores producidos en el Decreto 16/1988, de 19 de febrero, por el que se desarrolla lo previsto en el artículo 23 de la Ley 13/1987, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988.*

Advertidos errores en el Decreto 16/1988, de 19 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 31 de fecha 9 de marzo de 1988, es preciso proceder a su debida corrección.

Visto lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 34,2 c del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el 21 de marzo de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.- Se rectifican los errores producidos en el Decreto 16/1988, de 19 de febrero, por el que se desarrolla lo previsto en el artículo 23 de la Ley 13/1987, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988, en el sentido que a continuación se expresa:

En el artículo 1, párrafo 3, donde dice: "Localización municipal, montante económico, y en

su..." debe decir: "Localización insular, montante económico, y en su..."

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martíñ.

EL CONSEJERO
DE HACIENDA,
José Miguel González Hernández.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación.

En la Sede del Parlamento, a 23 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

EL SECRETARIO
PRIMERO,
Eugenio Cabrera Montclongo.

ANEXO

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE AL CONCURSO-OPOSICION, AL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>
LUENGO BARRETO	Antonio	42.063.659
MARTIN BAEZA	Juan Antonio	42.062.529
RUANO LEON	José Miguel	43.642.271
SANTANA BONNET	Concepción	41.777.004

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE DEL CONCURSO-OPOSICION, AL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

- Ninguno.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

1818 RESOLUCION de 26 de enero de 1988, de la Mesa del Parlamento, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias, acordada por la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de abril de 1987 y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 67, de 6 de junio de 1987 y Boletín Oficial de Canarias nº 72, de 5 de junio de 1987.

Aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas, por Resolución de la Presidencia de 27 de julio de 1987, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 3, de 10 de septiembre de 1987 y Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 7 de septiembre de 1987.

Transcurrido el plazo de diez días, concedido a efectos de que los interesados pudiesen interponer las reclamaciones que estimaren oportunas o subsanar los defectos en que hubieren incurrido, no habiéndose presentado reclamación alguna; en conformidad con lo previsto en la base IV de la convocatoria de referencia, la Mesa acuerda:

1º.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las mencionadas pruebas, que se une como anexo.

2º.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y Boletín Oficial de Canarias y a su exposición en los Tablones de Anuncios de la Cámara.

1819 RESOLUCION de 26 de enero de 1988, de la Mesa del Parlamento, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición al Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas del Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias, acordada por la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de abril de 1987 y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 67, de 6 de junio de 1987 y Boletín Oficial de Canarias nº 72, de 5 de junio de 1987.

Aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas, por Resolución de la Presidencia de 27 de julio de 1987, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 3, de 10 de septiembre de 1987 y Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 7 de septiembre de 1987.

Transcurrido el plazo de diez días, concedido a efectos de que los interesados pudiesen interponer las reclamaciones que estimaren oportunas o subsanar los defectos en que hubieren incurrido, y vista la reclamación presentada; en conformidad con lo previsto en la base IV de la convocatoria de referencia, la Mesa acuerda:

1º.- Admitir el escrito presentado por Doña Gladys Alvarez Henríquez, quedando subsanado el defecto motivo de su exclusión provisional y, en consecuencia, admitirla a la celebración de las pruebas selectivas de referencia.

2º.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las mencionadas pruebas, que se une como anexo.

3º.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y Boletín Oficial de Canarias y a su exposición en los Tablones de Anuncios de la Cámara.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación.

En la Sede del Parlamento, a 23 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

EL SECRETARIO
PRIMERO,
Eugenio Cabrera Montelongo.

ANEXO

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE AL CONCURSO-OPOSICION, TURNOS LIBRE Y RESTRINGIDO, AL CUERPO DE TECNICOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

ESCALA DE TECNICOS DE ADMINISTRACION PARLAMENTARIA.

TURNO LIBRE:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>
ALONSO SUAREZ	Agapita Mª Begaña	42.072.494
ALONSO VALERON	Francisco José	42.880.230
ALVAREZ HENRIQUEZ	Gladys	47.080.470
ARMAS GUTIERREZ	Antonio-Amaro	42.004.867
MARTIN BAEZA	Juan Antonio	42.062.529
PERERA OLIVA	Patricio	42.022.631
RODRIGUEZ HAGE	Isabel Luisa	43.344.441
RUANO LEON	José Miguel	43.642.271

TURNO RESTRINGIDO:

FERRERA PARDILLO	José	42.567.701
------------------	------	------------

ESCALA DE TECNICOS ESPECIALES

TURNO LIBRE:

CABRERA DE ARMAS	Arminda	41.965.815
FERNANDEZ FACIOS	María del Pilar	42.937.492
MONTESINOS SIRERA	Mª Teresa	41.964.230
PEREZ SCHWARTZ	Isabel	41.998.094
PEREZ SCHWARTZ	María Mercedes	41.998.095
SADARANGANI RODRIGUEZ	Rosario	42.812.849

TURNO RESTRINGIDO:

- Ninguno.

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE DEL CONCURSO-OPOSICION, TURNOS LIBRE Y RESTRINGIDO, AL CUERPO DE TECNICOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

CLAVES UTILIZADAS EN LAS CAUSAS DE EXCLUSION:

e: No haber presentado la solicitud dentro del plazo establecido.

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSION</u>
SALAZAR OSBORNE	Mª Luz	41.996.395	

1820 RESOLUCION de 26 de enero de 1988, de la Mesa del Parlamento, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos de la oposición al Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, de ocho plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Parlamento de Canarias, acordada por la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de abril de 1987 y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 67, de 6 de junio de 1987 y Boletín Oficial de Canarias nº 72, de 5 de junio de 1987.

Aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas, por Resolución de la Presidencia de 27 de julio de 1987, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 3, de 10 de septiembre de 1987 y Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 7 de septiembre de 1987.

Transcurrido el plazo de diez días, concedido a efectos de que los interesados pudiesen interponer las reclamaciones que estimaren oportunas o subsanar los defectos en que hubieren incurrido, y vista la reclamación presentada; en conformidad con lo previsto en la base IV de la convocatoria de referencia, la Mesa acuerda:

1º.- Admitir el escrito presentado por Doña Ignacia Concepción Rodríguez Trujillo, quedando subsanado el defecto motivo de su exclusión provisional, y en consecuencia, admitirla a la celebración de las pruebas selectivas de referencia.

2º.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las mencionadas pruebas, que se une como anexo.

3º.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y Boletín Oficial de Canarias y a su exposición en los Tablones de Anuncios de la Cámara.

Contra la presente Resolución se podrá interponer

recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación.

En la Sede del Parlamento, a 23 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

EL SECRETARIO
PRIMERO,
Eugenio Cabrera Montelongo.

ANEXO

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE A LA POSICION, TURNOS LIBRE Y RESTRINGIDO, AL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

CLAVES UTILIZADAS PARA LAS ESCALAS:

D: Escala de Auxiliar Administrativo de Administración Parlamentaria.
E: Escala de Transcripción.

TURNOS LIBRE:

APELLIDOS	NOMBRE	Nº D.N.I.	ESCALA
ABREU RODON	Victor Manuel	42.065.242	D
ACEVEDO RODRIGUEZ	Coronoto	45.526.965	D,E
ALVAREZ HERNANDEZ	Enrique Manuel	45.450.326	D,E
BAEZ HERNANDEZ	Francisco	52.830.324	D,E
BANGO AROCHA	Julia	42.047.846	D,E
BARRETO DORTA	José Antonio	42.061.076	D,E
BARRETO RODRIGUEZ	Alicia	43.611.779	D,E
BARRETO RODRIGUEZ	Luz Marina	45.436.872	D,E
BAUCELLS MESA	Sergio	42.098.363	D,E
BENCOMO BARRERA	Clara María	45.438.031	D,E
CABRION HERNANDEZ	María del Carmen	42.937.769	E
CASTILLO MARTIN	Ana Isabel	42.167.332	D,E
CRUZ GARCIA	Antonia María	42.163.481	D,E
CRUZ MARTIN	Alfonso Pedro	42.157.260	D,E
CHEVILLY DE PEDRO	Bernardo	42.070.952	D,E
DARIAS BRITO	María de los Angeles	42.072.719	D
DELGADO DIAZ	Agustín Cristino	43.604.193	D,E
DIAZ CASTRO	María Pilar	43.602.345	D,E
DIAZ GARCIA	Francisco	43.607.982	D,E
DIAZ HENDOZA	Juan Ramón	42.064.285	D
DORTA CAMINO	Carmen Dolores	45.436.312	D
DORTA DORTA	María Montserrat	45.436.599	D,E
ESCUELA QUINTERO	Amelia Ana	43.776.993	D,E
EXPOSITO MONTESINO	Concepción María	42.088.169	D,E
FALCON CASTRO	Mª de la Encarnación	42.077.168	D,E
FARIAS SUAREZ	Antonia María	43.607.854	D,E
FEBLES FERNANDEZ	Rafael	42.066.285	D
FERNANDEZ GARCÉS	Josefina	43.603.574	D,E
FONTES GARCIA	María Mercedes	42.090.406	D,E
FUMERO CASTRO	María Soledad	45.438.140	D,E
GARCIA DELGADO	María del Pilar	42.067.063	D,E
GARCIA DIAZ	Clara Isabel	41.942.624	D,E
GARCIA EXPOSITO	Rosa Fernanda	42.937.689	D,E
GARCIA MAS	María del Carmen	42.050.215	D,E
GARCIA MORENO	Isabel	42.059.083	D,E
GARCIA PEREZ	José Juan	42.051.216	D
GARCIA PEREZ	María Lidia	42.089.731	D,E
GONZALEZ CABREPA	María Cristina	42.076.867	D,E
GONZALEZ DELGADO	María Inés	42.077.290	D,E
GONZALEZ DENIZ	Carmen Pilar	43.615.968	D,E
GONZALEZ DIAZ	Delia Maodilena	42.090.201	D
GONZALEZ FAJARDO	María Isabel	42.073.878	D
GONZALEZ DE LA FUENTE	María Sonia	42.073.083	D,E
GONZALEZ GARCIA	Dimas Pedro	50.411.188	D,E
GONZALEZ GARCIA	María Rosario	48.391.288	D,E
GONZALEZ GONZALEZ	María Agripina	42.068.636	D
GONZALEZ LOPEZ	Manuel José	42.085.290	D,E
GONZALEZ LUIS	Lilia	45.526.666	D,E
GONZALEZ RODRIGUEZ	Carlos Francisco	42.083.191	D
GONZALEZ RODRIGUEZ	Carmen Dolores	42.068.549	D
GONZALEZ SIVERIO	María del Carmen	42.074.744	D,E
GONZALO BRITO	María Inmaculada	42.093.158	D,E
GUARDIA GARCIA	Lidia Esther DE LA	42.821.148	D
GUERRA MANSITO	Candelaria María	42.083.497	D,E
HERNANDEZ BORGES	Amada	42.035.158	D,E
HERNANDEZ DARIAS	María Luisa	43.623.718	D
IZQUIERDO RODRIGUEZ	María del Cristo	42.077.123	D,E
JORGE ESTEVEZ	Humberto Angel	43.772.373	D,E
JORGE ESTEVEZ	Mariana	42.091.750	D,E
LIMA MOECK	Andrea	42.935.034	D,E
LINARES BRAVO	Dorotea	4.379.940	D,E
LOPEZ CAIROS	María José	45.436.465	D
LORENZO ALEGRIA	Manuel Angel	43.609.521	D,E
LUQUE GALVEZ	María Dolores	43.622.864	D,E
MAJO MELCON	Julia	10.169.408	D,E
MARTI HERNANDEZ	Santiago Cristobal	43.623.608	D
MARTIN ARMAS	Ricardo Lorenzo	42.079.205	D
MARTIN-PERASCO FERNANDEZ	María José	42.071.109	D,E
MARTIN MENDEZ	María Luisa	42.059.694	D,E
MARTINEZ LOJENDIO	Isabel	42.095.184	D,E
MARTINEZ POLIDURA	Olga	42.073.151	D,E
MARRERO MARTIN	Jonacio Sebastián	42.080.852	D
MEDINA IBAÑEZ	María del Pilar	42.079.833	D
MEDINA IZQUIERDO	María del Carmen	78.398.546	D,E
MORALES LOPEZ	Claudio	43.622.925	D
MUÑOZ CABREPA	Miquel Fidel	43.612.034	D,E
NOBREGAS ALBORNOZ	Jaime Antonio	42.060.953	D
ORAN GARCIA	Ana María	43.615.490	D,E
PADILLA QUINTANA	Luis Felipe	42.791.019	D
PADRON ARMAS	Juana	78.398.996	D,E
PASTOR GONZALEZ	María Candelaria	42.080.114	D,E
PEÑA GUERRERO	María del Rocío	42.074.487	D
PERERA LOPEZ	Enrique Manuel	42.039.570	D,E
PEREZ BASTIDA	Mª del Pilar Caridad	42.018.437	D,E
PEREZ DIAZ	María Concepción	42.052.521	D,E
PEREZ GALAN	Olivia	42.096.559	D,E
PEREZ GOMEZ	Dolores María	42.163.191	D,E
PEREZ MARICHAL	Pilar María	42.931.668	D,E
PEREZ MARTINEZ	María Dolores	43.774.035	D
PEREZ PEREZ	Montserrat	42.067.238	D,E
PRAXEDES PEÑA	Luz Marina	78.396.652	D,E
RAMOS FARIÑA	Paula Begonia	43.776.120	D
RAMOS FARIÑA	Rosa	42.085.730	D
RAVELO PERDOMO	José Javier	42.081.323	E
REYES OJEDA	Alfredo	43.651.080	D,E
RODRIGUEZ ARMAS	Eugenia	43.777.716	D,E
RODRIGUEZ CABREPA	Ubaldo Manuel	42.096.485	D,E
RODRIGUEZ JIMENEZ	Juan Alberto	43.602.685	D,E
RODRIGUEZ TRUJILLO	Ignacia Concepción	42.001.753	D
ROJAS DIEZ	Antonio Luis	42.059.324	D,E
ROJO ALADRO	Concepción	42.167.525	D,E
ROJO IZQUIERDO	María del Rosario	71.253.399	D,E
ROMERO AFONSO	María Soledad	41.971.012	D,E
ROMERO PEREZ	José Oscar	42.028.514	D,E
ROSA DIAZ	Francisca DE LA	43.620.424	D,E
ROSA GARCIA	María Dolores DE LA	43.612.760	D,E
ROSELLO CAPEL	Rosa María	37.675.727	D,E
ROYO IRANZO	Patricia	43.604.418	D,E
SABINA HERNANDEZ	Ana María	42.070.666	D,E
SANJUAN MESA	Juan Jesús	42.172.362	D,E
SICILIA HERRERA	Isabel	42.067.369	D,E

APellidos	NOMBRE	Nº D.N.I.	ESCALA
BOCAS LEON	Luz Marina	42.064.225	D,E
SUAREZ PADRON	María Concepción	42.060.656	D,E
SUAREZ DE LA ROSA	María Candelaria	42.057.011	D,E
TORRES GIL	Begoña	43.620.286	D,E
TRUJILLO FORTES	María Amelia	25.526.364	D,E
VALCARCEL CARMONA	Ana María	78.414.966	D,E
VALLADARES BETHEHCOURT	Felisa	42.072.828	D,E

TURNO RESTRINGIDO:

GARCIA VARGAS	Cristobal Silvestre	42.041.318	D,E
GONZALEZ ALVAREZ	Isidro	42.056.523	D,E
RODRIGUEZ PALMERO	Alejandro Jesús	43.602.545	D,E
TAVIO ROMERO	Carmen María	42.066.652	D,E

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE DE LA OPOSICION, TURNOS LIBRE Y RESTRINGIDO, AL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

CLAVES UTILIZADAS EN LAS CAUSAS DE EXCLUSION:

- a: No haber alcanzado la mayoría de edad o hacer constar datos presuntamente erróneos o ilegibles.
 b: No estar en posesión o no reflejarse en la solicitud de la nacionalidad española.
 c: No estar en posesión o no reflejarse en la solicitud de la titularidad exigida en la convocatoria.
 d: No acreditar el abono de los derechos de examen.
 e: No haber presentado la solicitud dentro del plazo establecido.
 f: No hacer constar Cuerpo o Escala a los que se opta.
 g: No hacer constar en la solicitud el nº de D.N.I.
 h: Renuncia del aspirante.
 i: No hacer constar en la solicitud el idioma por el que opta.

APellidos	NOMBRE	Nº D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSION
ACOSTA HERNANDEZ	Pedro José	42.157.889	i
ALONSO SUAREZ	Agapita	42.072.494	f,i
BENITEZ FALCON	José Rafael	42.016.947	i
BORGES GARCIA	Alvaro Julio	78.393.091	i
CHAVEZ VARGAS	Francisco Javier	42.084.975	i
FEBLES MARTEL	Santiago	42.072.060	i
FERNANDEZ SANCHEZ	María Jesús	45.439.943	i
GARCIA HERNANDEZ	Elimelec	43.624.654	i
GARCIA MORALES	María Isabel	42.859.219	f
GARRIDO ORTEGA	Ascensión	42.014.056	i
GONZALEZ MARTIN	Isabel María	42.073.832	f
GONZALEZ PEREZ	J. Carlos	42.168.068	c
HERNANDEZ DIAZ	Dolores	43.346.428	i
HERNANDEZ LORENZO	María Remedios	42.167.633	i
HERRERA AFONSO	Lorenzo Antonio	42.936.258	c
LOPEZ ANTON	María José	50.703.559	i
LOPEZ PEREZ	José Santos	42.069.581	a
MEDINA IZQUIERDO	Emma Olga	78.400.348	c
PAIS MORALES	María del Carmen	42.910.272	i
RODRIGUEZ PEREZ	Cira	42.164.467	f
ROSALES CASTRO	Beatriz del Carmen	42.072.958	b
SARRAUTE GONZALEZ	María Esther	41.972.768	c
TORRES OLIVA	Santiago	41.953.419	c

1821 RESOLUCION de 26 de enero de 1988, de la Mesa del Parlamento, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos de la oposición al Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el

procedimiento de oposición, de cinco plazas del Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, acordada por la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de abril de 1987 y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 67, de 6 de junio de 1987 y Boletín Oficial de Canarias nº 72, de 5 de junio de 1987.

Aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas, por Resolución de la Presidencia de 27 de julio de 1987, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 3, de 10 de septiembre de 1987 y Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 7 de septiembre de 1987.

Transcurrido el plazo de diez días, concedido a efectos de que los interesados pudiesen interponer las reclamaciones que estimaren oportunas o subsanar los defectos en que hubieren incurrido, y vistas las reclamaciones presentadas; en conformidad con lo previsto en la base IV de la convocatoria de referencia, la Mesa acuerda:

1º.- Admitir los escritos presentados por Don Oscar Labarga Pozo, Doña Olga María Perera Baez, Don Virgilio Rodríguez Barroso y Don José Manuel Rodríguez Vázquez, quedando subsanados los defectos motivo de su exclusión provisional y, en consecuencia, admitirlo a la celebración de las pruebas selectivas de referencia.

2º.- No admitir la reclamación presentada por Don Arturo Pérez García, por no acreditar cumplir los requisitos establecidos en la base III de la convocatoria y, en consecuencia, no admitirlo a la celebración de las pruebas selectivas de referencia.

3º.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las mencionadas pruebas, que se une como anexo.

4º.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y Boletín Oficial de Canarias y a su exposición en los Tablones de Anuncios de la Cámara.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación.

En la Sede del Parlamento, a 23 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

EL SECRETARIO
PRIMERO,
Eugenio Cabrera Montelongo.

ANEXO

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE A LA OPOSICION, TURNOS LIBRE Y RESTRINGIDO, AL CUERPO DE UJERES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

CLAVES UTILIZADAS PARA LAS ESCALAS:

A: Escala de Ujeres de Administración Parlamentaria.
B: Escala de Telefonistas.
C: Escala de Conductores.

TURNO LIBRE:

APPELLIDOS	NOMBRE	Nº D.N.I.	ESCALA
ACEVEDO VILLATORO	María Isabel	42.095.027	A
ACOSTA HERNANDEZ	Pedro José	42.157.889	A,B,C
ACUÑA PEÑA	Candido Miguel	42.036.970	A
AFONSO CACERES	Marco Antonio	42.091.155	A
AFONSO SANCHEZ	José Luis	42.063.090	A,C
ALAMO GONZALEZ	María Candelaria	42.034.744	A,B
ALARCON ARROYO	Aurora	15.953.112	A,B
ALARCON ARROYO	Francisco de Asia	25.093.048	A,B
ALBELO RODRIGUEZ	José Pablo	42.044.878	A
ALBIACH ALIAGA	Horberto	18.950.806	A,B,C
ALEMAN CASANOVA	Cristóbal Juan	42.938.548	A
ALEMAN GONZALEZ	José Angel	42.065.010	A
ALMEIDA TORRES	Manuel	43.606.343	A,B
ALMEIDA ROSALES	Eduardo	42.077.854	B
ALONSO HERNANDEZ	Juan Pedro	43.617.133	A,C
ALONSO HERNANDEZ	María Victoria	43.617.224	A
ALVAREZ CAMACHO	Baudilio	43.524.657	A,B,C
ANGUITA GONZALEZ	María Teresa	42.085.214	A
ANTEQUERA ROLDAN	María del Pino	5.343.647	A,B
BACALLADO LOPEZ	José Antonio	42.061.327	A,B
BACALLADO LOPEZ	José María	42.061.326	A,B,C
BACALLADO MARTIN	Pedro Angel	42.061.685	A
BARRETO DORTA	José Antonio	42.061.076	A
BASO RODRIGUEZ	Francisco Javier	78.399.689	A,B
BAUCELLS MESA	Sergio	42.098.363	A,B
BAUTE MORALES	Mª de los Angeles	42.082.713	A,B
BEJARANO PARREÑO	Pedro José	42.740.449	C
BENITEZ FALCON	José Rafael	42.016.947	A,B,C
BENITEZ PEREZ	Ignacia	42.934.862	A,B
BERRUVEZ LAGARES	David	42.090.335	A,B
BRITO HERNANDEZ	Carmen Felisa	42.096.643	A,B
BRITO RODRIGUEZ	Antonio Basilio	42.018.904	A
BRITO ROMERO	Juan José	42.034.029	A,B
CABRERA CABRERA	Bernardo	42.883.889	A,B
CABRERA DIAZ	María Teresa	43.771.087	A,B
CABRERA MEDINA	María Dolores	41.997.555	A,B
CAMACHO PEREZ	Miguel	42.158.882	A
CAMPOS PEREZ	Constanza María	42.046.455	A,B
CAÑADILLA ROMERO	María del Carmen	31.317.747	A,B
CAÑETE DEL TORO	Elsa	42.084.724	A,B
CASANOVA PIÑERO	Antonio Manuel	78.395.462	A,B
CASTAÑOS SOSA	Nieves Rosa	42.139.902	B
CASTRO PEREZ	Rosa María	42.080.657	A,B
CASTRO ROBAYNA	Pedro Javier	42.050.020	A
CEJAS MEDINA	María Dolores	43.783.355	A,B
COELLO BARROSO	Blanca Nieves	43.624.187	A
CORREAS MONTE	María Jesús	50.037.836	A
CRUZ LUIS	Fco. Javier DE LA	42.163.655	A
CRUZ NUÑEZ	Victoria	43.603.865	A,B
CRUZ RODRIGUEZ	Jorge Alberto	43.771.010	A
CREVILLY DE PEDRO	Bernardo	42.070.052	A
DARIAS ORIHUELA	Juan Vicente	43.604.721	A,B,C
DARIAS ROSAS	José Eduardo	42.086.926	A
DELGADO DIAZ	Agustín Cristóbal	43.604.103	A,C
DELGADO DIAZ	Candelaria	42.937.688	A,B
DELGADO GONZALEZ	María del Carmen	42.054.015	A,B
DELGADO PEREZ	Juana Rosa	43.774.163	A,B
DELGADO PLASENCIA	María Fátima	42.078.305	A
DIAZ FERNANDEZ	J. Martha	42.009.132	A,B
DIAZ-CARDIEL LORENZO	Carlos	42.059.462	A
DIAZ-CANEJA MENESES	Valentín	42.059.147	A,B,C
DIAZ NUÑEZ	Francisco José	43.609.337	A
DIAZ RODRIGUEZ	Carmen Rosa	42.935.373	A
DORTA ALVAREZ	Luis Sebastián	43.612.503	A,B
DORTA RODRIGUEZ	Eusebio	43.616.718	A,B
ELIAS FUENTES	María del Cristo	42.046.684	A,B
ESPINOSA PADILLA	Marianela	42.087.948	A,B
ESTEVEZ MONZO	Jaime	42.082.183	A,B
FARIÑA DONIS	María Dolores	42.081.882	A,B
FARIÑA NEGRIN	Francisco José	43.617.194	A,B,C
FEBLES MARTEL	Santiago	42.072.060	A,B
FEBLES RODRIGUEZ	Carmen C.	42.058.865	A,B
FERNANDEZ CABRERA	Angel Luis	42.031.361	A
FERNANDEZ CABRERA	Aurora	41.770.107	A,B
FERNANDEZ GARCES	María Esther	45.435.967	A,B
FERNANDEZ VILLAR	Alberto Manuel	42.045.777	A,B
FUENTES LOPEZ	Emilio DE LA	42.087.545	A,B
FUENTES CABRERA	María Celina C.	43.603.970	A,B,C
FUENTES CASTRO	Margarita	43.781.577	A,B
FUMERO CRUZ	Tomás Damián	42.092.372	A,B
GALDONA GONZALEZ	María del Rosario	78.397.304	A,B
GARCIA PASCUAL	María del Carmen	42.081.786	A,B
GARCIA PEREZ	Clara del Carmen	42.068.637	A
GARCIA PEREZ	María Lidia	42.089.731	A,B,C
GARCIA VARGAS	María Paz	42.093.439	A,B
GASPAR RODRIGUEZ	Melchor Angel	42.078.030	A,B
GEARA MENDEZ	Yolanda Mª Mercedes	42.035.766	A,B
GIL EXPOSITO	Agustín	42.063.015	A,B,C
GIL EXPOSITO	Victor Manuel	42.087.387	A,B,C
GIL ROMERO	José Antonio	42.068.979	A
GOMEZ CULEBRAS	Alejandro César	42.086.026	A
GOMEZ ROJAS	Eva Diana	43.783.966	B
GONZALEZ ALVAREZ	Rosa	42.091.039	A,B
GONZALEZ AVERO	Julio	42.081.869	A,B
GONZALEZ BANGO	Luis Román	42.089.272	A,B,C
GONZALEZ BONGO	María Esther	42.089.271	A,B
GONZALEZ CARRILLO	María Dolores	78.381.100	A,B
GONZALEZ ESCOBAR	Jesús	42.038.793	A
GONZALEZ FAJARDO	María Isabel	42.073.848	A,B
GONZALEZ GOMEZ	Zulma Karina	43.791.335	A
GONZALEZ LUIS	Lilia	45.526.666	A,B
GONZALEZ MARTIN	Juan Alberto	43.607.400	A,B
GONZALEZ MORENO	Julian Eduardo	43.602.808	A
GONZALEZ PEREZ	Francisco	41.962.066	A,B
GONZALEZ RODRIGUEZ	Carlos Francisco	42.083.191	A,B,C
GONZALEZ PEREZ	María Auxiliadora	78.399.164	A,B
GUIMERA CASTAÑEDA	María Eugenia	42.071.084	A,B
HASSANIAS BARROSO	Teresa de Jesús	42.079.075	A,B
HERNANDEZ ACOSTA	Antonio Miguel	42.163.545	A
HERNANDEZ CRUZ	María Isabel	43.782.153	A,B
HERNANDEZ HERNANDEZ	Concepción	42.094.263	A,B
HERNANDEZ HAERNANDEZ	Juan Luis	42.050.481	A
HERNANDEZ HERNANDEZ	María de los Angeles	43.603.725	A
HERNANDEZ LEMUS	Antonio Luis	42.068.865	A,B,C
HERNANDEZ LORENZO	María Remedios	42.167.633	A
HERNANDEZ LUIS	María Isabel	42.043.689	A,B
HERNANDEZ MORALES	Pedro Roberto	43.772.807	A,B
HERNANDEZ TEJERA	José Carlos Cayetano	78.394.975	A,B
INFANTE BURGOS	María de los Angeles	42.064.323	B
IZQUIERDO RODRIGUEZ	María del Cristo	41.077.123	A,B
JORGE CAMPOS	María Dolores	78.400.029	A,B
JORGE ESTEVEZ	Marianela	42.091.750	A
JORGE MARTIN	María Yolanda	52.823.628	A
LABARGA POZO	Oscar	42.093.926	A,B
LEON CABRERA	José Antonio	78.469.207	A,B,C
LEON FERNANDEZ-OLIVA	María José DE	43.780.534	A,B
LEON RIVEROL	Juan Carlos	42.078.031	A,B
LIMA MOECK	Andrea	42.935.034	A,B,C

1822 RESOLUCION de 26 de enero de 1988, de la Mesa del Parlamento, por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos de la oposición al Cuerpo de Operarios del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición de dos plazas del Cuerpo de Operarios del Parlamento de Canarias, acordada por la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de abril de 1987 y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 67, de 6 de junio de 1987 y Boletín Oficial de Canarias nº 72, de 5 de junio de 1987.

Aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas, por Resolución de la Presidencia de 27 de julio de 1987, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 3, de 10 de septiembre de 1987 y Boletín Oficial de Canarias nº 116, de 7 de septiembre de 1987.

Transcurrido el plazo de diez días, concedido a efectos de que los interesados pudiesen interponer las reclamaciones que estimaren oportunas o subsanar los defectos en que hubieren incurrido, no habiéndose presentado reclamación alguna; en conformidad con lo previsto en la base IV de la convocatoria de referencia, la Mesa acuerda:

1º.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las mencionadas pruebas, que se une como anexo.

2º.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y Boletín Oficial de Canarias y a su exposición en los Tablones de Anuncios de la Cámara.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación.

En la Sede del Parlamento, a 23 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

EL SECRETARIO
PRIMERO,
Eugenio Cabrera Montelongo.

ANEXO

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE A LA OPOSICION AL CUERPO DE OPERARIOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

APELLIDOS	NOMBRE	Nº D.N.I.
ABRANTE BETHENCOURT	Pedro	42.926.804
ALARCON ARROYO	Francisco de Asis	25.093.048
ALBIACH ALIAGA	Norberto	18.950.806
ALEMAN GONZALEZ	Juan Carlos	42.082.292
ALONSO GUANCHE	Fermina	42.022.445

APELLIDOS	NOMBRE	Nº D.N.I.
BAUTE MORALES	Mª de los Angeles	42.082.713
BEJARANO PARRERO	Pedro José	42.740.449
BORGES GONZALEZ	Ramón	42.020.330
BRITO RODRIGUEZ	Antonio Basilio	42.018.904
CABRERA RODRIGUEZ	Juan José	42.018.428
DEL CASTILLO GARCIA	José Carlos	43.600.750
CEDRES JORGE	Rafael	43.617.255
CRUZ CHAVEZ	Federico	41.957.552
DARIAS ORIHUELA	Juan Vicente	43.604.721
DIAZ-CARDIEL LORENZO	Carlos	42.059.462
DIAZ LUGO	Cristino	42.088.159
DIAZ NUÑEZ	Francisco José	43.609.337
FELIPE HERNANDEZ	Candelaria Catalina	42.038.674
FEO ARROCHA	Santiago	42.164.616
FERNANDEZ CABRERA	Angel Luis	42.031.361
FERNANDEZ VILLAR	Alberto Manuel	42.045.777
FLORES DIAZ	Leto Ireneo	42.082.575
FUENTES DIEPA	José	42.070.871
GARCIA DOMINGUEZ	Julio Martín	43.604.380
GARCIA MEDINA	Ana	43.603.800
GARCIA RODRIGUEZ	Juan Vicente	42.083.946
GEARA MENDEZ	Yolanda Mª Mercedes	42.035.766
GOMEZ MORALES	Carlos Manuel	41.975.375
GONZALEZ DELGADO	Jorge Manuel	41.900.251
GUILLEN CASTELLANO	Juan Antonio	78.468.059
HERNANDEZ CRUZ	Juan Andrés	42.075.610
HERNANDEZ JIMENEZ	Juan José	43.621.033
HERNANDEZ MONTERO	Domingo Rafael	41.945.462
HERNANDEZ MORALES	Pedro Roberto	43.772.807
HERRERA BERNANDEZ	Julio	42.050.715
HERRERA BERNANDEZ	Manuel Feliciano	41.830.704
HERRERA BERNANDEZ	Vicente	42.050.716
LEON CABRERA	José Antonio	78.469.207
MACHADO RECAS	Sixto	42.036.053
MARTIN BRITO	Juan Antonio	42.832.652
MARTIN GONZALEZ	Mª Jesús	41.998.484
MARTIN HERNANDEZ	Francisco	42.043.585
MARTIN MARQUEZ	Ramón	41.981.333
MARTIN REMIRO	Manuel Jesús	42.078.093
MEDINA ORTEGA	Alfredo	42.026.348
MESA RODRIGUEZ	Mª del Pilar	41.977.006
MOLERO TOLEDO	Ernesto	4.569.708
MOLINA LARA	Rafael	31.570.268
MONTELONGO EXPOSITO	Wenceslao	41.768.448
MONTELONGO GONZALEZ	Rizall	42.933.743
MORALES AFONSO	Fernando Emmanuel	42.096.407
MORALES BORGES	José Javier	42.078.900
OJEDA BATISTA	Andrés Jesús	42.003.058
OJEDA BATISTA	Mauricio	42.765.607
ORAN GARCIA	Mª del Cristo	43.620.440
PEREZ CEJAS	Marcelino	42.010.111
PEREZ PEREZ	Manuel Francisco	42.089.676
PEREZ RODRIGUEZ	Domingo	43.773.056
PLASENCIA BRITO	Nicolás	78.398.428
PUNTE GONZALEZ	Juan Pedro	42.802.370
QUINTERO MARTIN	Mª Teresa	42.012.917
RAMOS ALVAREZ	Belén	43.772.514
RODRIGUEZ BARRIOS	José Manuel	43.607.927
RODRIGUEZ DIAZ	Pedro	42.072.256
RODRIGUEZ HERNANDEZ	Manuel Eusebio	43.618.531
RODRIGUEZ LUGO	Francisco A.	42.049.204
RODRIGUEZ PEÑA	Marcela	42.019.136
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Francisco	42.028.354
ROJO IZQUIERDO	Mª del Rosario	71.253.399
ROLO RODRIGUEZ	Pedro Manuel	45.524.700
SANTOS CORREA	Manuela de los Reyes	42.032.627
SIVERIO PEREZ	Ramón	42.024.861
SUAREZ RODRIGUEZ	Inocencia	41.930.312
TEJERA GARCIA	José Carlos	42.015.229
WALLS CABRERA	Emilio	42.024.683
VARGAS CARLOS	Conrado	42.063.428
DE VERA RODRIGUEZ	Onésimo	42.044.270
VERA VERA	Daniel	42.927.915

RELACION NOMINAL, POR ORDEN ALFABETICO, DE LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE DE LA OPOSICION, AL CUERPO DE OPERARIOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

- Ninguno.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Turismo y Transportes

1823 *ORDEN de 22 de marzo de 1988, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Mundolines Express, S.A.", con el número 1.830 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 10-diciembre-1987, a instancia de Don Vittorio Sessi, en nombre y representación de "Mundolines Express, S.A.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencias de viajes del grupo "A" y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que competen a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que el expediente de solicitud de concesión del referido título-licencia, fue iniciado en fecha anterior a la entrada en vigor del Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias 166, de 31 de diciembre de 1987, se estima aplicable el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

Vistos el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes, la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real Decreto

2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de Turismo; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de Turismo 26/1984, de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viajes.

DISPONGO:

Se conceda el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Mundolines Express, S.A.", con el número 1.830 de orden y casa central en Rambla de Pulido, esquina Jesús y María, nº 54 -Santa Cruz de Tenerife-, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 1988.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.- P.D. Orden de 9 de junio de 1987 (B.O.C. 81 de 22-6-87).

1824 *ORDEN de 22 de marzo de 1988, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Izaña, S.A.", con el número 1.832 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 10-diciembre-1987, a instancia de Don Luis Onofre Alberto Afonso, en nombre y representación de "Viajes Izaña, S.A.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencias de viajes del grupo "A" y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que competen a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que el expediente de solicitud de concesión del referido título-licencia, fue iniciado en

fecha anterior a la entrada en vigor del Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias 166, de 31 de diciembre de 1987, se estima aplicable el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "A".

Vistos el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes, la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real Decreto 2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de Turismo; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de Turismo 26/1984, de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viajes.

DISPONGO:

Se conceda el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Izaña, S.A.", con el número 1.832 de orden y casa central en Glorieta Pedro Mendoza, Edificio La Rotonda s/n -Santa Cruz de Tenerife-, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 1988.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.- P.D. Orden de 9 de junio de 1987 (B.O.C. 81 de 22-6-87).

1825 RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución

sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan para la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Secundino García Betancort; Nº EXPTE.: 635-0-87; POBLACION: S/C de Tenerife; MATRICULA: TF-1.895-T; INFRACCION: Art. 141-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRAC- TOR: Carecer de tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Rafael Arteaga Alfonso; Nº EXPTE.: 801-0-87; MATRICULA: TF-2.518-U; POBLACION: S/C de Tenerife; INFRACCION: Art. 141-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 40.001 ptas.; HECHO INFRAC- TOR: Carecer de tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Gregorio Morollón Estébanez; Nº EXPTE.: 968-0-87; MATRICULA: TF-2.113-Z; PO- BLACION: Santiago del Teide; INFRACCION: Art. 141-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 40.001 ptas.; HECHO INFRAC- TOR: Carecer de tarjeta de trans- portes.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 1988.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1826 RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de apertura de periodo probatorio.

No hallándose presente el interesado en el momento de entregarse la notificación de solicitud de prueba, o siendo rehusada ésta, a los efectos de cumplimentar el trámite al que hace referencia el artículo 88.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en virtud de lo dispuesto en su artículo 80.3

RESUELVO

Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la apertura de periodo de prueba.

Los interesados disponen de un plazo improrrogable de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución para presentar las pruebas que estimen convenientes acreditativas de lo alegado en descargo.

1) TITULAR: Rodolfo Guillamón Castelló; Nº EXPTE.: 1.038-0-87; MATRICULA: TF-7813-M; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; INFRACCION: Art. 141-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 1988.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1827 RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de propuesta de Resolución a los efectos del trámite de audiencia al interesado, a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y antes de elevar propuesta definitiva de resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra

aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, según lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y conforme al art. 80.3 del mismo texto legal.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de vehículos que se citan la propuesta provisional de Resolución del expediente que les ha sido instruido por infracción a la normativa en materia de transportes.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su colocación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Sebastián Francisco Tejera López; Nº EXPTE.: 921-0-87; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCION: Art. 141-b) de la Ley 16/87; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transportes; MATRICULA: GC-4875-U.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 1988.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION